



MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril – Telef.: 021 338 4482
villalbin.gov.py

CONTRATO N° MC 03/2025

Entre la Municipalidad de Villalbin, domiciliada en Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Prof. Milciades Caballero Velazco**, con cédula de identidad N° **2.185.213**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **LO ESTUDIO CONTABLE**, con RUC N° **1487895 - 0**, domiciliada en la ciudad de Pilar - Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. OSCAR JAVIER ORTEGA VERON**, con Cédula de Identidad N° **1.487.895**, en su carácter de propietario, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSULTORIA CONTABLE, EN RENDICION DE CUENTAS, SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de CONSULTORIA CONTABLE, EN RENDICION DE CUENTAS, SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Oscar Javier Ortega Verón
Contador
RUC: 1487895-0
Reg. Int. N° 07/12/2019 Dec 243
Reg. Prof. N. P. 12 857





MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril – Telef.: 021 338 4482
villalbin.gov.py

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 460.199.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA N° 01/2025, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN, la adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 14/25.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	80101507-036	Consultoría Administrativa y/o Contable	Unidad	1	132.000.000	132.000.000
					Precio Total	132.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento treinta y dos millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Cesar Javier Ortega Vorón
Contador
RUC 1387980-0
Reg. Int. No. 01.487.200.244
Reg. Prof. No. P. 17.827





MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril – Telef.: 021 338 4482
villalbin.gov.py

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: MIRTA ASUNCION QUINTANA.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Cecilia Javier Ortega Verón
Contador
RUC 1587980-0
Rég. Matr. N° 20.457.000.243
Rég. Prof. N.º 2.17.837





MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril - Telef.: 021 338 4482
villalbin.gov.py

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villalbin, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay el día 14 (catorce) mes abril y año 2025.

Lic. Oscar Javier Ortega Verón
Propietario
LO ESTUDIO CONTABLE


Alcides Caballero Velazco
Intendente Municipal

Oscar Javier Ortega Verón
Contador
RUC: 1487895-0
Reg. Sect. Nº 07/489 Pse 244
Reg. Prox. M. P. Nº 607